

deberá atravesar la vía Segóbriga-Cartago Nova, que desde Iniesta pasa hacia Campillo de Altobuey.

Señala el estudio que los impactos significativos son:

Desmontes y terraplenes en gran parte del recorrido de las alternativas 1 y 2; en las zonas de los embalses de Alarcón y Contreras, en la alternativa 3, y en bastante recorrido de las alternativas 4 y 5.

Voladuras en todas las alternativas.

Ocupación de terreno con vegetación natural en bastante recorrido de las alternativas 1, 2, 4 y 5, y en algunas zonas de la alternativa 3.

Perturbaciones del tráfico sobre la fauna a lo largo de bastante recorrido de las alternativas 1 y 2, y en algunas zonas de las alternativas 3, 4 y 5.

Afección a yacimientos arqueológicos en todas las alternativas.

Análisis de contenido

El estudio describe con detalles las características de todas las alternativas.

Hubiese sido conveniente reflejar las distintas alternativas con una cartografía más detallada, y, en particular, un mapa hidrológico e hidrogeológico menos esquemático.

Contempla la recuperación de vías pecuarias afectadas, pero no indica cuáles son.

La identificación de impactos es correcta, tanto en la fase de construcción como en la de funcionamiento. Se lleva a cabo mediante una matriz de doble entrada para cada solución.

El estudio señala, en su apartado 3, una valoración numérica en la que se contemplan factores ambientales y otros que no lo son, dando como resultado global una clasificación de mayor a menor puntuación, indicando que el mayor valor significa mayor calidad.

La clasificación que presenta es la siguiente:

- Alternativa 4: 418,7 puntos.
- Alternativa 5: 354,2 puntos.
- Alternativa 2: 272,5 puntos.
- Alternativa 3: 257,6 puntos.
- Alternativa 1: 250,2 puntos.

Pero en cualquier caso, sumando los factores ambientales por un lado y los no ambientales por otro, la alternativa 4 tiene siempre más puntuación que la alternativa 3. Sin embargo, el estudio, en su apartado 4, hace una valoración cualitativa indicando que la alternativa más favorable desde el punto de vista medioambiental es la alternativa 3, que es lo que esta evaluación considera.

Las medidas correctoras y el programa de vigilancia ambiental pueden considerarse como aceptables.

No incluye documento de síntesis.

ANEXO IV

Resumen de la información pública del estudio de impacto ambiental

Alegantes

Alegaciones de Organismos:

Ayuntamientos de Abia de la Obispalía, de Villarejo de Periesteban, de Carboneras de Guadazaón, de Motilla de Palancar, de Mira, de Zafra de Zancara, de Reillo, de Yémeda, de Paracuellos de la Vega, de Almodóvar del Pinar, de Cardenete, de Arguisuelas, de Honrubia, de Fuentes y de Villar de Olalla, de Cuenca y de Villares del Saz.

Confederación Hidrográfica del Júcar.

Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad Valenciana.

Diputación de Valencia.

Alegaciones particulares:

Don Fernando Navarro Gasso y 17 personas más, todos ellos vecinos de Cardenete.

Don Juan Ramos Herraiz y dos personas más, todos ellos vecinos de Arguisuela.

Don Mario Martínez de la Osa y 62 personas más, todos ellos vecinos de Villar de Olalla.

«El Señorío de la Atalaya, Sociedad Anónima».

Alegaciones fuera de plazo:

Ayuntamientos de las Valeras, de Minglanilla y de Cañada-Juncosa. Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha. Federación de Asociaciones de Empresarios Conquenses.

Los aspectos medioambientales más significativos mencionados en las alegaciones son:

La Diputación Provincial de Valencia considera que debe optarse claramente por la solución 3, por ser, entre otros asuntos, la que menos kilómetros de bosque afecta y la que menos cursos importantes de agua corta.

Don Mario Martínez de la Osa y 62 personas más, todos ellos vecinos de Villar de Olalla, se muestran conformes con la alternativa 4, seleccionada por el estudio informativo, solicitando una desviación del trazado hacia el sur en una distancia de, al menos, dos kilómetros, con objeto de salvaguardar las tierras agrícolas de la vega que, según indican, son vitales para la economía del pueblo.

Un grupo de personas integrantes de «El Señorío de la Atalaya, Sociedad Anónima», solicitan la realización de la solución 3, por considerar que la alternativa 4 impacta de manera significativa a los importantes bosques de pinar autóctono de Cuenca y al área de reservas de aves del Guadazaón.

4288

RESOLUCION de 20 de enero de 1993, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se convocan exámenes y pruebas de aptitud para la obtención de los títulos de Capitán, Piloto de segunda, Jefe de Máquinas, Oficial Radioelectrónico de primera y segunda clase de la Marina Mercante.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2061/1981, de 4 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 18), sobre títulos profesionales de la Marina Mercante; Orden de 18 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 30), que establece la prueba de aptitud para la obtención de los mismos, así como la Orden de 31 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 152), por la que se regula el calendario final de exámenes para la obtención de títulos profesionales del extinguido plan de estudios de 1964.

Esta Dirección General ha resuelto convocar exámenes y pruebas de aptitud para la obtención de los títulos de Capitán, Piloto de segunda, Jefe de Máquinas, Oficial de Máquinas de segunda clase y Oficial Radioelectrónico de primera y segunda clase de la Marina Mercante. Los exámenes de Piloto de segunda clase, Oficial de Máquinas de segunda clase y Oficial Radioelectrónico de segunda clase de la Marina Mercante, de conformidad con el calendario establecido en la Orden de 31 de mayo de 1991, únicamente se realizarán para alumnos del plan vigente. Estos exámenes se desarrollarán de acuerdo con las normas establecidas en dichos preceptos legales y con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

Primera.—Los interesados en participar en los exámenes convocados, formularán solicitud al efecto (modelo instancia anexo), dirigida al Presidente del Tribunal de exámenes para la obtención de titulaciones profesionales de la Marina Mercante y la presentarán en el Registro de esta Dirección General, calle Ruiz de Alarcón, 1, 28071 Madrid, o en las Escuelas Superiores de la Marina Civil, recogidas, expresamente, en esta Resolución, donde deseen examinarse, bien directamente, o bien, a través de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Segunda.—A esta solicitud se acompañará:

- a) Una fotografía reciente del interesado, semejante a las exigidas para el documento nacional de identidad, en cuyo dorso se hará constar su nombre y apellidos.
- b) Una fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, que preferiblemente incluirá en una sola cara el anverso y reverso del mismo.
- c) Documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en los artículos 2 al 4 del Real Decreto 2061/1981, de 4 de septiembre, para la obtención de cada una de las titulaciones convocadas.

A estos efectos, el cómputo del tiempo de embarque que se establece en el mismo se realizará conforme a lo prescrito en el artículo 60.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

d) Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 8.550 pesetas y que serán ingresadas en la cuenta corriente número 11.401.941 de la Caja Postal de Ahorros, especificando «Pruebas para la obtención de títulos profesionales de la Marina Mercante».

e) El resto de la documentación exigida en la Orden de 18 de octubre de 1989, reguladora de este tipo de pruebas (para el plan de estudios de 1977) y Orden de 7 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 308) para planes de estudios anteriores al vigente de 1977.

Tercera.—El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 20 de abril de 1993.

Cuarta.—Las pruebas se realizarán:

a) De conformidad con el calendario establecido en la Orden de 31 de mayo de 1991, para los alumnos procedentes de planes anteriores al vigente de 1977, sólo se celebrarán exámenes para la obtención de títulos de Capitanes de Marina Mercante, Jefe de Máquinas y Oficial Radioelectrónico de primera clase. Dichos exámenes tendrán lugar únicamente en la Facultad de Náutica de Barcelona.

b) Para alumnos del plan de estudios de 1977, en las Escuelas Superiores de la Marina Civil de Santander, Cádiz, Gijón, Centro Superior de Náutica y Estudios del Mar de Santa Cruz de Tenerife y Facultad de Náutica de Barcelona. A estos efectos los candidatos indicarán en su solicitud el lugar entre los citados en que desean examinarse.

Quinta.—Los exámenes se iniciarán a partir del 10 de mayo de 1993, anunciándose oportunamente por cada Tribunal en los tabloneros de anuncios de los Centros de examen las fechas y hora concretas de comienzo de cada una de las pruebas.

Sexta.—Los Tribunales juzgadores de estas pruebas tendrán la composición prevista en la normativa vigente y serán nombrados por la Dirección General de la Marina Mercante (Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas). Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo; a estos efectos, los reiterados Tribunales se incluirán en la primera categoría de las previstas en el artículo 33.2 del citado Real Decreto.

Séptima.—La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 20 de enero de 1993.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

Imo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas.

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PRUEBAS PARA LA OBTENCION DE TITULACIONES PROFESIONALES DE LA MARINA MERCANTE

Apellidos		Nombre	
D.N.I.	Fecha de Nacimiento	Localidad de examen	
Domicilio: Calle, Avda, Plaza.			Número
Localidad	Provincia	C.P.	Telefono c/ prefijo

Desea examinarse para obtener la titulación de: _____

por el Plan _____

Por lo que solicita se le permita participar en la convocatoria.

Para ello aporta la siguiente documentación:

- Fotografía
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad compulsada
- Resguardo ingreso derechos examen
-
-
-

En _____, a ____ de _____ de 199

(firma)

SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE EXAMENES PARA LA OBTENCION DE TITULACIONES PROFESIONALES DE LA MARINA MERCANTE